



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

1349

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1523 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, por encontrarse incursas en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0981 de 13 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en el numeral veinte y dos de la resolución mencionada en el considerando que antecede, por error, en el número de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el número 2028, siendo lo correcto número 2026; y, en el numeral sesenta y nueve en lo referente a la fecha de constitución de la Compañía consta 16 de marzo de 2011, siendo lo correcto 17 de marzo de 2011;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 del 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0981 de 13 de abril de 2016, el número veinte y dos de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el número 2028, siendo lo correcto número 2026; y, en el numeral sesenta y nueve en lo referente a la fecha de constitución de la Compañía consta 16 de marzo de 2011, siendo lo correcto 17 de marzo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba esta Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0981 de 13 de abril de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 JUL. 2016


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION